



COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 10.06.1998
COM(1998) 306 final

98/0187 (CNS)
98/0188 (CNS)

**PROPUESTAS DE DECISIONES DEL CONSEJO
RELATIVAS A LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS
MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROGRAMA MARCO
DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA
PARA ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN
(1998-2002)**

(presentadas por la Comisión)

ÍNDICE

PROPUESTAS DE DECISIONES DEL CONSEJO RELATIVAS A LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL QUINTO PROGRAMA MARCO DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA PARA ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN

Exposición de motivos

Conservación del ecosistema

Actividades ejecutadas mediante acciones directas (CCI)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento Europeo, en su dictamen de 18 de diciembre de 1997, y el Consejo, en la posición común que adoptó el 23 de marzo de 1998, han validado los principios generales de la propuesta de la Comisión sobre el Quinto Programa Marco Comunitario de Investigación. Estos principios hacen hincapié en una concentración de las actividades de investigación que permita dar respuesta a las principales necesidades socioeconómicas de la Unión mediante la ejecución de acciones pluridisciplinarias agrupadas en programas temáticos. Los principios indicados se aplican también a la actividad del Centro Común de Investigación (CCI).

Sentadas estas bases, es indispensable que el debate sobre los programas específicos se lleve a cabo a la par que las últimas etapas de la adopción de la Decisión final del Quinto Programa Marco, para que éste pueda aplicarse de manera efectiva a partir de 1999.

En espera de esta Decisión, las propuestas de programas específicos se han elaborado teniendo en cuenta la proximidad entre las posiciones del Parlamento y el Consejo en cuanto a la estructura general. Se trata, en esta fase, de precisar las condiciones de ejecución que permitan alcanzar los objetivos fijados: concentración de actividades, adecuación máxima a las necesidades de la Comunidad y flexibilidad en la aplicación.

Dado que las cuestiones de energía y medio ambiente están estrechamente vinculadas, las propuestas de la Comisión mantienen un enfoque global pluridisciplinario, en vez de dividir el programa correspondiente en dos subprogramas diferentes. Además, conforme a la posición del Parlamento, se ha aprobado una acción clave única para el tema "Salud, alimentación y factores ambientales", en el que se agrupan una serie de cuestiones de interés común que se estudian mejor de manera conjunta.

En cuanto al CCI, los programas específicos correspondientes desarrollan la propuesta inicial de la Comisión, que ha recibido el respaldo del Parlamento así como el del Consejo de Administración del Centro. Estos programas se fundan en la especial misión encomendada al Centro para la aplicación de las políticas de la Unión, en relación con los servicios que deben prestarse a los ciudadanos, y en la perspectiva de un crecimiento sostenible y competitivo. Las actividades realizadas por el CCI son complementarias de las de los demás programas específicos; en este sentido, se garantizará una coordinación eficaz cuando resulte necesario.

El Programa Específico EURATOM concede prioridad a la seguridad del ciclo del combustible y al control de los materiales nucleares.

En comparación con las propuestas de la Comisión, el Parlamento y el Consejo, en sus primeras lecturas, han aumentado el número de prioridades de investigación en los ámbitos siguientes:

- Dentro del *primer* programa temático ("Calidad de vida y gestión de los recursos vivos") se ha creado una prioridad nueva, como acción clave, que es la investigación sobre el envejecimiento de la población. En la acción clave "Desarrollo integrado de las zonas rurales y costeras" (silvicultura, protección del suelo y prevención de la

erosión, e investigación prenormativa) y en las tecnologías genéricas (genomas y neurociencias) se han introducido otras prioridades.

- En el *tercer* programa temático (“Crecimiento competitivo y sostenible”), se ha introducido una acción clave denominada “Transporte terrestre y tecnologías marinas”, mientras que ha desaparecido del programa la acción clave “La ciudad del mañana”.
- En el *cuarto* programa temático (“Conservación del ecosistema”), se ha creado una nueva prioridad: la investigación sobre el “cambio global”, que se ha convertido en acción clave, a la que se añade también lo referente a “Clima y diversidad biológica”. Además, se ha introducido una nueva acción clave titulada “Ecosistemas marinos sostenibles”. Por otra parte, se ha modificado el equilibrio entre las prioridades y también la finalidad de la acción clave “La ciudad del mañana” (patrimonio cultural), y se ha separado la investigación sobre la energía en dos acciones clave.
- En el programa horizontal sobre el incremento del potencial humano, el ámbito de la investigación socioeconómica adquiere una importancia más destacada (como acción clave).

Este aumento de las actividades de investigación constituye una justificación más de la solicitud de la Comisión para que se apruebe una dotación global de 16.300 millones de ecus. Solicitud que, por otra parte, se ajusta a las perspectivas que abre la “Agenda 2000”, respetando perfectamente tanto su espíritu como su letra: se trata de dar un nuevo impulso de investigación y, dentro del respeto a los criterios generales de rigor presupuestario, de aumentar los gastos con relación al crecimiento del PIB. Sin embargo, para incorporar el dictamen del Parlamento y la posición del Consejo, se ha adaptado el desglose al reparto de las acciones de investigación en una estructura de cuatro programas temáticos.

En lo que se refiere al CCI, la Comisión ha propuesto una reducción presupuestaria en el ámbito nuclear y un modesto aumento en el ámbito no nuclear concentrando los esfuerzos en el apoyo a las políticas comunitarias, especialmente en cuanto afecte al ciudadano, al desarrollo sostenible y a la competitividad europea. Para estos temas el CCI cuenta con una independencia y unos conocimientos reconocidos que sólo pueden mantenerse con un nivel adecuado de recursos.

El presupuesto global propuesto por la Comisión para el Programa Marco se basa en un análisis de las necesidades a partir de una definición clara de los objetivos de investigación. Las propuestas de programas específicos presentan por primera vez estas exigencias de manera detallada.

Resulta evidente, a partir de este análisis, que la eficacia de los programas y las acciones clave podría verse gravemente comprometida si se diesen reducciones del presupuesto sin las modificaciones correspondientes en los objetivos generales de los programas. El nivel de IDT de la Comunidad para cada prioridad podría caer por debajo del umbral crítico necesario para mantener la competitividad de la Comunidad y responder a las expectativas de sus ciudadanos. Se trata de una cuestión que hay que valorar cuidadosamente visto el aumento de las dotaciones presupuestarias de los principales competidores de la Unión Europea.

Las actividades de investigación propuestas responden a los objetivos del Programa Marco así como a los criterios fijados, a la vez, en el Anexo I del Programa Marco y en cada uno de los programas específicos. Por tanto, están concebidas para aportar un valor añadido en el plano comunitario y su contenido corresponde a los principales problemas de dimensión europea.

Para que el Programa Marco aplique el nuevo planteamiento estratégico y pueda adaptarse a la evolución científica y tecnológica durante cuatro años, es conveniente aprobar nuevas disposiciones acerca de las actividades de los Comités de Programa. Las propuestas deben garantizar la coherencia general de los programas, su integridad y la eficacia de su gestión. En particular, conforme a las recomendaciones del Grupo Davignon, que ha evaluado la investigación comunitaria a lo largo de un periodo de cinco años, estas propuestas se basan en el principio de que los Comités de Programa traten de las cuestiones de estrategia mientras que la Comisión se encargue, como responsable única, de la gestión cotidiana. La Comisión informará regularmente a los Comités de Programa acerca del impacto económico y social de los programas y de los medios empleados para garantizar la dimensión europea, especialmente en lo que se refiere a la complementariedad entre las actividades de investigación realizadas gracias a los programas comunitarios y las que se llevan a cabo a nivel nacional o en otros marcos europeos de IDT, como Eureka.

Además, la Comisión constituirá grupos consultivos compuestos de personalidades reconocidas y representativas de los medios científicos, del mundo industrial y de los usuarios, categorías que estarán representadas de manera equilibrada, con el fin de asegurar la interacción con los medios interesados. Estos grupos aconsejarán a la Comisión, principalmente en lo que se refiere a la ejecución de las acciones clave o de grupos coherentes de acciones clave.

* * *

Estas propuestas representan una etapa decisiva en la puesta en práctica del Quinto Programa Marco, responden a la preocupación fundamental por orientar la investigación comunitaria hacia la competitividad industrial y la calidad de vida de los ciudadanos europeos, y trazan un cuadro detallado tanto del contenido como de las condiciones de ejecución de los trabajos de investigación que deben realizarse. Se invita al Parlamento Europeo y al Consejo de Ministros, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones a estudiar estas propuestas con vistas a la adopción de una Decisión dentro de un plazo que permita poner en marcha los programas de aquí a finales de 1998 y mantener así la continuidad de la investigación comunitaria gracias al Quinto Programa Marco.

Por razones de coherencia, las propuestas se presentan en forma de un documento único que comprende el conjunto de los programas específicos del Quinto Programa Marco, según lo indicado en el índice.

Paralelamente, se presenta un documento acerca de las propuestas de Decisiones del Consejo sobre los programas específicos mediante los cuales se ejecuta el Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración.

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se adopta un programa específico (Euratom) de investigación y formación

para la conservación del ecosistema

(1998-2002)

PROPUESTA DE DECISIÓN DEL CONSEJO

de ...

por la que se adopta un programa específico (Euratom) de investigación y formación para la conservación del ecosistema (1998-2002)

98/0187 (CNS)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y, en particular, su artículo 7,

Vista la propuesta de la Comisión¹,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo²,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social³,

Considerando que el Consejo, mediante la Decisión n°.../.../Euratom⁴, ha adoptado el Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) (denominado en lo sucesivo "Quinto Programa Marco") para acciones de investigación y formación (denominado en lo sucesivo "IF") para el período 1998-2002, que establece, entre otras, las actividades que deben llevarse a cabo para la conservación del ecosistema;

Considerando que el apartado 3 del Quinto Programa Marco dispone que éste se ejecutará mediante programas específicos establecidos de conformidad con el artículo 7 del Tratado; y que cada programa específico precisará sus modalidades de realización, fijará su duración y preverá los medios que se estimen necesarios;

Considerando que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 4 de la Decisión n° 94/268/Euratom del Consejo, de 26 de abril de 1994, relativa al Cuarto Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) para acciones comunitarias de investigación y formación (comunitarias en materia de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1994-1998)⁵ y con el apartado 2 del artículo 4 de la Decisiones del Consejo sobre los programas específicos mediante los cuales se aplica el Cuarto Programa Marco, la Comisión ha encargado una evaluación externa que ha remitido, junto con sus conclusiones y observaciones, al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social;

¹ DO n° ... de ... p. ...

² DO n° ... de ... p. ...

³ DO n° ... de ... p. ...

⁴ DO n° ... de ... p. ...

⁵ DO n° L 126 de 18.5.1994. p. 1. Decisión modificada en último lugar por la Decisión n° 96/253/Euratom (DO n° L 86 de 4.4.1996, p. 72).

Considerando que, de conformidad con el artículo 7 del Tratado, se aplica al presente programa específico la Decisión .../.../Euratom del Consejo⁶, de ... , relativa a las normas para la participación de empresas, centros de investigación y universidades para la aplicación del Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) (denominadas en lo sucesivo "normas de participación"), Decisión que permite la participación del Centro Común de Investigación (CCI) en las acciones indirectas a las que se refiere el presente programa;

Considerando que, para la ejecución del presente programa, puede resultar conveniente llevar a cabo actividades de cooperación internacional con organizaciones internacionales o países terceros, basándose, especialmente, en el artículo 101 del Tratado;

Considerando que la aplicación del presente programa comporta también algunos mecanismos y actividades destinados a estimular, difundir y valorizar los resultados de la IF, así como actividades de fomento de la movilidad y la formación de los investigadores;

Considerando que, conforme a los objetivos del I Plan de Acción para la Innovación, las actividades de investigación del Quinto Programa Marco deber orientarse mejor hacia la innovación;

Considerando que la ejecución del proyecto JET (Joint European Torus) ha sido confiada a la Empresa Común Joint European Torus (JET), creada en virtud de la Decisión 78/471/Euratom⁷;

Considerando que, por una parte, conviene examinar el estado de realización del presente programa, para adaptarlo, cuando sea necesario, a la evolución científica y tecnológica, y que, por otra parte, conviene encomendar a expertos independientes, en el momento oportuno, una evaluación del estado de realización de las actividades del programa;

Considerando que se ha consultado al Comité Científico y Técnico (CST),

⁶ DO n° L ... de ... p...

⁷ DO n° L 151 de 7.6.1978, p. 10. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 96/305/Euratom (DO n° L 177 de 14.5.1996, p. 9).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

De conformidad con el apartado 1 del artículo 3 del Quinto Programa Marco, se adopta el programa específico sobre el tema "Conservación del ecosistema" (denominado en lo sucesivo "programa específico") para el periodo comprendido entre el [fecha de adopción del presente programa] y el 31 de diciembre de 2002.

Artículo 2

1. De conformidad con el artículo 2 del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo "el importe") asciende a 1141 millones de ecus, incluido un 13% como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.
2. En el Anexo I figura el desglose indicativo de este importe.
3. De esta cantidad
 - 375 millones de ecus se destinan al período 1998-1999 y
 - 766 millones de ecus al período 2000-2002.

Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el apartado 3 del artículo 3 del Quinto Programa Marco.

4. Con sujeción a los objetivos científicos y tecnológicos y a las prioridades establecidas en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero teniendo en cuenta los recursos asignados dentro de las perspectivas financieras plurianuales.

Artículo 3

1. En el Anexo II se dan las líneas maestras y los objetivos científicos y tecnológicos del programa específico, así como las prioridades correspondientes, que se definen conforme a los principios fundamentales y las tres categorías de criterios de selección que figuran en el Anexo I del Quinto Programa Marco.
2. Conforme a dichos principios y criterios, para la selección de las actividades de IF que deben realizarse, se aplicarán los criterios de selección enunciados en el artículo 9 de las normas de participación.

En la ejecución del programa, incluido el programa de trabajo definido en el artículo 5.1, se respetarán todos los criterios mencionados, aunque podrán ser objeto de ponderaciones diferentes.

3. Se aplicarán al programa específico las normas de participación.
4. Las normas generales de la contribución financiera de la Comunidad al programa específico se definen en el artículo 4 del Quinto Programa Marco.
5. Las acciones indirectas de IF del programa específico se definen en el Anexo III del Quinto Programa Marco.

Las normas de ejecución propias del programa específico se precisan en el Anexo III.

Artículo 4

Teniendo en cuenta los criterios fijados en el artículo 3, y los objetivos científicos y tecnológicos y las prioridades que figuran en el Anexo II, la Comisión

- a) examinará el estado de realización del programa específico y presentará, en su caso, propuestas de adaptación, de conformidad con el apartado 1 del artículo 5 del Quinto Programa Marco;
- b) se ocupará de que se efectúe, según se indica en el apartado 2 del artículo 5 del Quinto Programa Marco, la evaluación externa de las actividades a las que se aplica el programa específico.

Artículo 5

1. La Comisión elaborará un programa de trabajo en el que se precisará :
 - a) el contenido del Anexo II,
 - b) el calendario indicativo de ejecución del programa específico,
 - c) las modalidades de coordinación indicadas en el Anexo III,
 - d) cuando sea necesario, los criterios de selección, así como sus modalidades de aplicación mediante actividades indirectas de IF.Cuando sea necesario, se actualizará el programa de trabajo.
2. Para llevar a cabo las acciones indirectas de IF, la Comisión, basándose en el programa de trabajo, pondrá en marcha los procedimientos que figuran en las normas de participación, principalmente mediante convocatorias de propuestas.

Artículo 6

1. La ejecución del presente programa específico corresponderá a la Comisión.
2. Para la ejecución del presente programa específico, la Comisión estará asistida por un Comité de carácter consultivo. La composición, los procedimientos y las modalidades de funcionamiento aplicables a este Comité serán los establecidos por la Decisión del Consejo 84/338/Euratom, CECA, CEE⁸ relativa a los comités consultivos en materia de gestión y coordinación, en lo que se refiere a los aspectos relacionados con la fisión, y los establecidos por la Decisión del Consejo de 16 de diciembre de 1980, relativa al Comité Consultivo para el programa sobre "Fusión", en lo que se refiere a los aspectos relacionados con la fusión.

Artículo 7

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente

⁸ DO n° L177 del 4.7.1984, p. 25

ANEXO I

DESGLOSE INDICATIVO DEL IMPORTE

Tipo de acción	Total
a) Acciones clave	96,0%
i) Fusión termonuclear controlada	80,6%
ii) Fisión nuclear	15,4%
b) Acciones de investigación y desarrollo de carácter genérico	3,1%
c) Apoyo a las infraestructuras de investigación	0,9%
TOTAL	1141 millones de ecus

ANEXO II

LÍNEAS MAESTRAS, OBJETIVOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y PRIORIDADES

INTRODUCCIÓN

Disponer de unas fuentes de energía seguras, sostenibles y competitivas es condición esencial para el crecimiento económico, la prosperidad y la calidad de vida en el mundo industrializado. Las aspiraciones de los países en desarrollo y el progreso económico que en ellos tiene lugar ocasionarán un importante aumento de la demanda mundial de energía, lo que puede repercutir en los precios del combustible, y degradar la situación del medio ambiente y la salud. A medio plazo, buena parte de este incremento de la demanda de energía se satisfará mediante el uso de combustibles fósiles, lo que agravará los problemas de acidificación del medio ambiente a nivel regional y de emisión de dióxido de carbono a nivel mundial. Estos problemas sólo podrán paliarse mediante la concertación internacional. El ahorro de energía y el aumento del uso de las energías renovables tendrán efectos positivos, pero sólo a corto y medio plazo, ya que a la larga resultarán insuficientes.

A la vista del crecimiento previsto de la demanda, resultará necesario seguir haciendo uso de todas las fuentes de energía que pueden explotarse. No obstante, por razones estratégicas, se favorecerá el uso de las fuentes de energía que ofrezcan una sostenibilidad mayor y sean menos nocivas para la salud y el medio ambiente. La energía nuclear ofrece la posibilidad de proporcionar a Europa un abastecimiento de electricidad seguro y sostenible, a precios competitivos.

Objetivo estratégico del programa

Las actividades realizadas dentro de este programa estarán estrechamente coordinadas, siempre que sea necesario, con los del programa de acciones directas del Centro Común de Investigación descrito en el Quinto Programa Marco de Euratom para acciones de investigación y formación.

El objetivo de este programa es contribuir a explotar todas las posibilidades de la energía nuclear, por una parte, haciendo aún más seguras y económicas las tecnologías actuales y, por otra, explorando nuevos conceptos prometedores. El programa se estructurará en tres componentes bien diferenciados:

- una acción clave sobre la fusión termonuclear controlada, cuyo objetivo es continuar desarrollando la base necesaria para la posible construcción de un reactor experimental, así como las tecnologías y conceptos básicos que a largo plazo se necesitan para éste;
- una acción clave sobre la fisión nuclear, cuyos objetivos son: reforzar la seguridad de las instalaciones nucleares de Europa y la protección de los trabajadores y del público en general; resolver los problemas de gestión y almacenamiento definitivo de

- varias actividades de investigación y desarrollo tecnológico de carácter genérico cuyo objetivo es consolidar y hacer avanzar las competencias y conocimientos europeos en varios campos que son importantes para una utilización segura y competitiva de la fisión nuclear, así como para otros usos industriales y médicos de las radiaciones ionizantes y para la gestión de las radiaciones de origen natural.

Aun cuando en el campo de la fusión nuclear, la investigación ya está plenamente integrada a nivel europeo, no ocurre lo mismo en el sector de la fisión nuclear, donde se trata de lograr una integración más estrecha y más eficaz de las actividades de investigación.

A) **ACCIONES CLAVE:**

i) **Fusión termonuclear controlada**

Objetivos y prioridades de IDT

Dentro de la estrategia presentada en el Quinto Programa Marco, se estudiará la contribución de la fusión a la producción limpia y segura de electricidad en el contexto más amplio de los estudios sobre los aspectos socioeconómicos de la fusión. También formarán parte integrante de esta acción clave la movilidad y la formación del personal científico y técnico, la difusión de los resultados y la información al público. Durante el período de vigencia del Quinto Programa Marco, la aplicación de esta estrategia comprende tres tipos principales de acciones:

- **Continuación de las actividades emprendidas.** Las actividades en el ámbito de la física y de la tecnología de la fusión tenderán a desarrollar, sobre todo en las asociaciones, dentro del JET y en la industria europea, la capacidad de construir un reactor experimental; continuará la participación europea en las actividades de la fase de proyecto detallado (EDA) del ITER con vistas a su posible construcción.
Prioridades de investigación: finalización del proyecto y terminación de los ensayos de los prototipos y de las investigaciones de apoyo; finalización de las especificaciones técnicas del equipo; consolidación de la base científica necesaria; explotación a plena potencia del JET (tras el cierre de la empresa común JET en diciembre de 1999, sus instalaciones deberán ser explotadas por equipos de organizaciones asociadas a Euratom).
- **Mejora de conceptos.** Las actividades estructuradas en el ámbito de la Física se centrarán en la mejora de los conceptos de base de los dispositivos de fusión.
Prioridades de investigación: construcción, explotación y mejora de los dispositivos experimentales decididos durante el Programa Marco anterior y modernización de otros dispositivos existentes; métodos de diagnóstico y actuación sobre los plasmas de fusión; continuación de los estudios teóricos; estudios con vistas a la explotación, a gran distancia, de una máquina de fusión; junto con el confinamiento magnético, la coordinación de la labor nacional de investigación de carácter civil sobre el confinamiento inercial y la posible elaboración de nuevos conceptos, en el marco de una observación tecnológica.
- **Tecnología a largo plazo.** Las actividades estructuradas en el ámbito de la tecnología se marcan como objetivo, a más largo plazo, la preparación para el reactor de demostración (DEMO).
Prioridades de investigación: desarrollo de capas fértiles de reproducción de tritio y de un material de estructura de referencia para la construcción de módulos adaptados al proyecto DEMO; estudio prospectivo para DEMO de materiales avanzados de baja activación y resistentes a las radiaciones; evaluación renovada de la seguridad y del impacto en el medio ambiente; análisis de los aspectos socioeconómicos de la energía de fusión; y estudio conceptual de un proyecto de referencia para DEMO.

ii) Fisión nuclear

Objetivos y actividades de la IDT

Los principales objetivos son contribuir a garantizar la seguridad⁹ de las instalaciones nucleares de Europa, la protección de los trabajadores y del público en general, y la gestión y el almacenamiento definitivo de residuos radiactivos de manera segura y eficaz; aumentar la competitividad de la industria nuclear europea y mejorar sus perspectivas en los mercados mundiales; y explorar conceptos más innovadores que sean sostenibles y supongan mayores ventajas en el terreno de la economía, la seguridad, la salud y el medio ambiente. Aun cuando la investigación sea principalmente de carácter científico o tecnológico, tendrá un componente socioeconómico significativo. Otro objetivo es contribuir a mantener, mediante la educación y la formación, un alto nivel de conocimientos y competencias sobre seguridad nuclear dentro de la Unión.

- **Seguridad operativa de las instalaciones actuales.** La investigación se centrará en medidas destinadas a mantener y mejorar la seguridad de las instalaciones actuales, haciendo especial hincapié en los aspectos de la seguridad relacionados con la prolongación de la vida útil de los reactores y en las estrategias de gestión de accidentes graves.

Prioridades de IDT: desarrollo de una base y de métodos comunes para la determinación de la vida útil residual en condiciones de seguridad; efectos del envejecimiento sobre la integridad de estructuras y sistemas; mejora de los métodos de inspección y vigilancia para reforzar la seguridad y reducir la exposición profesional; modernización de los sistemas de control; estrategias para la prevención y atenuación de accidentes graves; interfaces hombre-máquina; y organización y gestión de la seguridad.

- **Seguridad del ciclo del combustible.** La investigación se centrará en el desarrollo de un planteamiento científico de la gestión y almacenamiento de residuos radioactivos que sea, a la vez, económico y aceptable en un contexto social más amplio. Además, la investigación se orientará al desarrollo de métodos perfeccionados, más completos y más ampliamente aceptados para evaluar y gestionar la seguridad de todo el ciclo del combustible nuclear, de cara a crear una base mejor para la decisión política, permitir la asignación de recursos más eficaz, fomentar la adopción de las mejores prácticas de seguridad, y reforzar la confianza pública.

Prioridades de IDT: desarrollo de un concepto común y un consenso sobre la gestión y almacenamiento de residuos radioactivos, incluyendo la minimización de residuos y las posibilidades de la separación química y la transmutación; ensayos y demostración de la viabilidad técnica de distintos conceptos de almacenamiento profundo en laboratorios subterráneos incluyendo la evaluación del comportamiento de los depósitos y el comportamiento a largo plazo de los componentes de depósitos; preparación de un marco común para la evaluación y gestión de la seguridad de todo

⁹ El término seguridad se utiliza aquí en el sentido más amplio y abarca los aspectos relacionados con la salud, el medio ambiente y la tecnología. El concepto de seguridad nuclear se emplea de la misma manera y comprende la seguridad de las instalaciones, la gestión y eliminación de residuos, y la protección del hombre y el medio ambiente contra los efectos de las radiaciones ionizantes.

el ciclo del combustible incluidos los aspectos sociales; y sistemas de aseguramiento de la calidad.

- **Seguridad y eficiencia de los sistemas futuros.** La investigación se centrará en mejorar la seguridad y la competitividad de las instalaciones futuras y en la exploración de conceptos más radicales e innovadores de generación de energía que ofrezcan ventajas en cuanto a coste, seguridad (incluida la mejor gestión de residuos y la utilización de materiales fisibles), menor riesgo de desvío de materiales, y sostenibilidad.

Prioridades de IDT: Reactores más pequeños y más sencillos (“de manejo más fácil”), conceptos innovadores sobre reactores y gestión de residuos; nuevos combustibles incluida la mejor utilización de materiales fisibles; optimización del ciclo del combustible en su conjunto teniendo en cuenta las repercusiones en la salud, la seguridad y el medio ambiente; fortalecimiento de las características de seguridad pasiva y de los sistemas de control avanzados; prolongación de la vida útil de los materiales y el equipo con menor necesidad de inspección y mantenimiento.

- **Protección contra las radiaciones.** La investigación se centrará en el apoyo a las empresas explotadoras y a las autoridades responsables de la seguridad en su labor de protección de los trabajadores y el público en general en todo lo relacionado con el ciclo del combustible nuclear, la gestión de las emergencias nucleares y la rehabilitación de entornos contaminados. El trabajo se limitará estrictamente al cumplimiento de los objetivos de la acción clave. Asimismo, se llevará a cabo, como apoyo, investigación complementaria de carácter más genérico y fundamental.

Prioridades de IDT: Gestión integrada de riesgos y optimización de la protección; control de riesgos; vigilancia en tiempo real de la exposición en el lugar de trabajo; ayuda a la decisión; intercambio de información y estrategias de vigilancia para la gestión de emergencias; y rehabilitación y gestión a largo plazo de entornos contaminados.

b) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CARÁCTER GENÉRICO

Objetivos y prioridades de IDT

El objetivo en este caso es consolidar y hacer avanzar los conocimientos y competencias europeos en el campo de las ciencias radiológicas para conseguir el mantenimiento y la mejora de la seguridad y la eficacia de los usos médicos e industriales de las radiaciones, una mejor evaluación y gestión de las fuentes naturales de radiación, y un apoyo al desarrollo y la aplicación de las normas de protección contra las radiaciones.

- **Protección contra las radiaciones y salud.** La investigación se centrará en mejorar la estimación de los riesgos que entrañan las dosis bajas y prolongadas de radiación ionizante.

Prioridades de IDT: Biofísica y biología molecular de la inducción, de la reparación y de los efectos sanitarios relacionados con las lesiones del ADN; epidemiología; y tratamiento de los efectos de las exposiciones a las radiaciones.

- **Sustancias radiactivas en el medio ambiente.** El trabajo se centrará en mejorar la comprensión del comportamiento de los materiales radiactivos en el medio ambiente a fin de poder desarrollar una estrategia fiable y prácticas correctas para la gestión del impacto de las fuentes de radiación naturales y artificiales en el medio ambiente.

Prioridades de IDT: Flujos de radionúclidos en los ecosistemas; marcadores de vulnerabilidad; bases metodológicas y conceptuales para la rehabilitación de entornos contaminados.

- **Usos médicos e industriales y fuentes naturales de radiación.** La investigación se centrará en la mejora de la seguridad y eficacia de los usos médicos e industriales de las radiaciones, en la mejora de la evaluación y gestión de la exposición a fuentes naturales de radiación y en cuestiones metodológicas y conceptuales para la optimización de la protección.

Prioridades de IDT: Enfoques innovadores del diagnóstico médico y de los usos industriales de las radiaciones; optimización de la protección contra las radiaciones; gestión de la exposición a las radiaciones naturales; y percepción y comunicación de riesgos.

- **Dosimetría interna y externa:** La investigación se centrará en mejorar los métodos de medición de la exposición a las radiaciones a partir de fuentes externas y núclidos ingeridos, y en desarrollar técnicas de control innovadoras que aprovechen los avances en la ciencia de los materiales y en la electrónica digital.

Prioridades de IDT: Dosimetría de campos de radiación complejos y radionúclidos ingeridos; dosimetría retrospectiva; y técnicas de control innovadoras.

c) APOYO A LAS INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

La colaboración en Europa entre los centros de investigación nuclear y entre estos y otras entidades nucleares se encuentra relativamente consolidada. A partir de ahora, conviene intensificarla en respuesta a la creciente racionalización y reducción de medios y objetivos que afecta a muchos programas nacionales de investigación nuclear. Serán necesarias una integración más efectiva y una mejor explotación de la investigación, para garantizar un uso permanente y seguro de la energía nuclear y mantener la competitividad de la industria europea en los mercados exteriores.

Objetivos y actividades

El objetivo es profundizar la integración de la investigación nuclear dentro de la Unión Europea utilizando los recursos disponibles más eficazmente de tal manera que se dé a la industria europea una ventaja competitiva y se continúen explotando las tecnologías nucleares en condiciones satisfactorias de seguridad y aceptación sociales.

Grandes instalaciones. Resulta esencial el acceso a las grandes instalaciones, que puede verse facilitado por el uso compartido y los programas de colaboración. Deben recibir apoyo prioritario las instalaciones de investigación dedicadas a: la degradación del núcleo, los análisis del confinamiento, los ensayos sobre materiales, los aceleradores, los laboratorios subterráneos destinados a someter a prueba y demostrar conceptos sobre almacenamiento de residuos en estructuras geológicas profundas, y los experimentos dosimétricos y radiológicos.

Redes de colaboración. Se reforzarán las redes existentes y se crearán otras nuevas allí donde puedan contribuir manifiestamente a alcanzar los objetivos del programa o las metas generales de la Unión: apoyo a redes amplias o diversificadas centradas en los problemas fundamentales de la seguridad nuclear, la gestión y eliminación de residuos, el cierre de instalaciones, la planificación de las medidas de intervención en situaciones de emergencia, la protección contra las radiaciones, y los problemas nuevos en materia de seguridad o de tecnología.

Bases de datos y bancos de tejidos biológicos. Es preciso consolidar las bases de datos existentes y crear otras allí donde surja la necesidad. Entre las áreas prioritarias figuran la ampliación o creación de bases de datos sobre técnicas de cierre y desmantelamiento de instalaciones, calidad y seguridad de la eliminación de residuos, evaluación de la seguridad de los componentes más importantes, atenuación de accidentes graves y estudios epidemiológicos. Además, se creará un banco de datos de tejidos y muestras biológicas procedentes de personas afectadas por accidentes nucleares.

ANEXO III

NORMAS DE EJECUCIÓN PROPIAS DEL PROGRAMA ESPECÍFICO

El presente programa específico se ejecuta mediante las acciones indirectas de IF definidas en el Anexo III del Quinto Programa Marco con excepción de (i) las becas de cooperación con países terceros y (ii) las redes de formación mediante la investigación que se definen en el punto 2 del presente Anexo. Además, se aplicarán las siguientes normas de ejecución propias del programa.

1. Medidas complementarias

Las medidas complementarias consisten en:

- estudios de apoyo al programa específico, incluida la preparación de actividades futuras,
- intercambio de información, conferencias, seminarios, talleres u otros encuentros de carácter científico o técnico,
- utilización de recursos externos, comprendido el acceso a bases de datos científicos, para llevar a cabo la evaluación del programa específico según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 5 del Quinto Programa Marco, la evaluación externa prevista en el apartado 2 del artículo 5 del Quinto Programa Marco, la evaluación de las acciones indirectas de IF o el seguimiento de su ejecución,
- actividades de difusión, información y comunicación, incluidas publicaciones científicas, y actividades de explotación de resultados y de transferencia de tecnologías,
- actividades de formación relacionadas con las actividades de IF del programa específico, incluidos cursos de formación específicos en el caso de la acción clave sobre fisión nuclear; estos cursos tienen por objeto mantener un alto nivel de conocimientos y competencias en la Comunidad, y completan los programas de formación nacionales en los casos en que se considere necesario (por ejemplo: valor añadido comunitario, subsidiariedad, ...); se prestará especial atención a los cursos de formación dedicados a una difusión rápida de los resultados de los programas de investigación comunitarios y nacionales,
- apoyo a actividades de sensibilización y de asistencia a los protagonistas de la investigación, entre ellos las PYME.

2. Medidas de formación complementarias

A los fines del presente programa específico, se aplicarán las dos medidas de formación complementarias que se indican a continuación:

- becas de cooperación con países terceros, a saber: becas relacionadas con la acción clave sobre fisión nuclear que permiten a jóvenes investigadores de los países de Europa Central y Oriental y los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética trabajar en los laboratorios que están establecidos en la Comunidad y participan en la ejecución del programa específico;
- redes de formación mediante la investigación, es decir: redes creadas en los campos de la investigación avanzada o de vanguardia sobre temas libremente elegidos por los investigadores y destinadas principalmente a la formación de jóvenes investigadores de nivel predoctoral y postdoctoral.

3. Modalidades de participación financiera

Los porcentajes de participación financiera en las diferentes acciones indirectas de IF son los establecidos en el Anexo III del Quinto Programa Marco.

En el caso de la acción clave sobre fusión termonuclear controlada, la participación en el programa específico está prevista con sujeción a los contratos de asociación con los Estados miembros (más Suiza) o con organizaciones de los Estados miembros, a la Empresa Común JET, al Acuerdo NET, que se refiere a la participación de la Comunidad en ITER-ADT, y a otros contratos de duración limitada, en particular con organizaciones de Estados miembros que no posean asociaciones.

De conformidad con el punto 4) del Anexo III del Quinto Programa Marco, los proyectos se llevan a cabo como acciones de investigación y desarrollo tecnológico de gastos compartidos. Estas acciones se ejecutan basándose en los procedimientos definidos en los contratos de asociación, los estatutos del JET, el acuerdo NET, el acuerdo ITER-ADT y cualquier otro acuerdo multilateral celebrado entre la Comunidad y las organizaciones asociadas y/o las entidades jurídicas que pueden crearse previo dictamen del Comité Consultivo indicado en el artículo 6 del programa específico. Se fomentará la creación de consorcios para los proyectos integrados con un objetivo común.

La participación financiera del Quinto Programa Marco en los gastos corrientes de las asociaciones y en los contratos de duración limitada consistirá en un porcentaje anual uniforme de aproximadamente el 25%. Previa consulta al Comité Consultivo indicado en el artículo 6 del programa específico, la Comisión podrá financiar

- los costes de inversión de proyectos específicamente definidos y a los que el Comité Consultivo indicado en el artículo 6 del programa específico haya considerado prioritarios, a un porcentaje uniforme del 45%,

- algunas actividades específicamente definidas (como la utilización de las instalaciones JET a partir de 1999), realizadas en el marco de un acuerdo multilateral entre Euratom y algunas organizaciones asociadas o una entidad jurídica, a un porcentaje máximo del 75%,
- determinadas tareas que sólo pueden ser realizadas por la industria, a un porcentaje máximo del 100%.

En el caso de los proyectos y actividades que se financian hasta el 45% o el 75%, todas las asociaciones y organizaciones que intervienen en la acción clave sobre la fusión termonuclear controlada tienen derecho a participar en las experiencias que se lleven a cabo en los equipamientos correspondientes.

Las modalidades de participación de la Comunidad en la Empresa Común JET se definen en los estatutos de dicha Empresa, aprobados por el Consejo mediante la Decisión 78 /471/Euratom¹⁰ sobre la constitución de la Empresa Común "Joint European Torus (JET)".

Las modalidades de participación de la Comunidad en las actividades relacionadas con el proyecto detallado del ITER (ITER-ADT) se definen en el Acuerdo ADT¹¹, su protocolo número 2 y los documentos complementarios correspondientes¹² y en la enmienda¹³ para la prórroga del Acuerdo ADT y los acuerdos conexos.

4. Disposiciones complementarias sobre las normas de participación

Se entiende que los acuerdos mencionados en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 8 de las normas de participación son acuerdos celebrados entre la Comunidad y las organizaciones asociadas y/o las empresas que pueden crearse previo dictamen del Comité Consultivo indicado en el artículo 6 del programa específico. Para estos acuerdos es prescriptivo el dictamen de dicho Comité.

De conformidad con el Anexo II del Quinto Programa Marco y con el apartado 3 del artículo 5 de las normas de participación, las entidades jurídicas establecidas en los países de Europa Central y Oriental o en los países de la antigua Unión Soviética pueden obtener financiación del Quinto Programa Marco cuando mediante su participación contribuyan de manera sustancial a los objetivos del programa específico.

5. Modalidades de coordinación

La Comisión velará, dentro del programa, por que se dé una complementariedad entre las acciones indirectas de IF, especialmente mediante su reagrupamiento en torno a un objetivo común, y por evitar la duplicación de esfuerzos, respetando los intereses legítimos de los proponentes de las acciones indirectas de IF.

¹⁰ DO nº L 151 de 7.6.1978, p. 10. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 96/305/Euratom (DO nº L 117 de 14.5.1996, p. 9)

¹¹ DO nº L 244 de 26.8.1992, p. 13.

¹² DO nº L 114 de 5.5.1994, p. 25

¹³ A reserva de una Decisión del Consejo y un acuerdo de los socios del ITER sobre la prórroga del acuerdo ITER-ADT.

Asimismo, se coordinarán las actividades de investigación dentro del programa específico y las realizadas en

- otros programas específicos a través de los cuales se ejecute el Quinto Programa Marco,
- los programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración mediante los cuales se ejecuta la Decisión .../.../CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, de ..., relativa al Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002)¹⁴,
- otros marcos europeos de investigación como Eureka y COST,
- otros instrumentos comunitarios relacionados con la investigación, como PHARE, TACIS, MEDA, el FEI, los Fondos Estructurales y el BEI.

La coordinación consistirá en

- i) la definición de temas o prioridades comunes, que den lugar a
 - intercambios de información o
 - realización de trabajos conjuntos, en particular los que impliquen la aplicación común de los procedimientos mencionados en el artículo 8 de las normas de participación,
- ii) la redistribución de propuestas de acciones indirectas entre el programa específico de IF y los programas específicos de investigación, desarrollo tecnológico y demostración.

¹⁴ DO n° L ...

1. DENOMINACIÓN DE LA MEDIDA

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se aprueba un programa específico de investigación y formación (Euratom) para la conservación del ecosistema (1998-2002).

2. LÍNEA PRESUPUESTARIA

Subsección B 6, línea B6-6511 "Conservación del ecosistema (Euratom)".

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 7 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom).

Decisión nº .../.../ Euratom del Consejo de ..., relativa al Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) para acciones de investigación y formación (1998-2002) (D.O. nº L ..., de ..., p. ...).

4. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

4.1. Objetivo general

El objetivo de este programa es contribuir a explotar todas las posibilidades de la energía nuclear, por una parte, haciendo aún más seguras y económicas las tecnologías actuales y, por otra, explorando nuevos conceptos prometedores. El programa se estructurará en tres componentes bien diferenciados:

- una acción clave sobre la fusión termonuclear controlada, cuyo objetivo es continuar desarrollando la base necesaria para la posible construcción de un reactor experimental, así como las tecnologías y conceptos básicos que a largo plazo se necesitan para éste;
- una acción clave sobre la fisión nuclear, cuyos objetivos son: reforzar la seguridad de las instalaciones nucleares de Europa y la protección de los trabajadores y del público en general; resolver los problemas de gestión y almacenamiento definitivo de residuos, y mejorar la competitividad y la aceptación social de la industria nuclear europea;
- varias actividades de investigación y desarrollo tecnológico de carácter genérico cuyo objetivo es consolidar y hacer avanzar las competencias y conocimientos europeos en varios campos que son importantes para una utilización segura y competitiva de la fisión nuclear, así como para otros usos industriales y médicos de las radiaciones ionizantes y para la gestión de las radiaciones de origen natural.

4.2. Periodo abarcado por la medida

1998-2002

El artículo 7 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) prevé las modalidades de renovación de la medida.

5. CLASIFICACIÓN DEL GASTO O DEL INGRESO

5.1. Gasto no obligatorio - GNO

5.2. Créditos disociados - CD

5.3. Categorías de ingresos:

Algunos Estados asociados participarán en la financiación del programa específico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Financiero, algunos ingresos podrán dar lugar a nueva utilización.

6. NATURALEZA DEL GASTO O DEL INGRESO

Las normas de ejecución propias del programa específico son las siguientes:

6.1. Acciones indirectas de IDF

Las acciones indirectas de IDF incluyen: acciones de gastos compartidos, becas de formación, redes temáticas y redes de formación mediante la investigación, acciones concertadas y medidas complementarias.

El índice de participación financiera del Quinto Programa Marco para estas acciones es el siguiente:

Acciones indirectas de IDF	Índice de participación:
Proyectos de IDF	50% de los costes totales subvencionables ¹
Proyectos de demostración	35% de los costes totales subvencionables ¹
Proyectos combinados IDF/demostración	35% a 50% de los costes totales subvencionables ¹²
Apoyo al acceso a las infraestructuras de investigación	Hasta un 100% de los costes adicionales subvencionables
Becas de formación	Hasta un 100% de los costes adicionales subvencionables ³
Redes temáticas y redes de formación mediante la investigación	Hasta un 100% de los costes adicionales subvencionables
Acciones concertadas	Hasta un 100% de los costes adicionales subvencionables
Medidas complementarias	Hasta un 100% de los costes totales subvencionables

¹ En el caso de las entidades jurídicas que no llevan una contabilidad analítica, se financiarán los costes adicionales subvencionables al 100%.

² 35% para la parte 2 "demostración" y 50% para la parte "IDF"

³ En el caso de las becas de acogida en empresas, esta cantidad representará normalmente el 50% aproximadamente de los costes totales subvencionables.

6.2 Modalidades de la participación financiera de Euratom en el caso de la acción clave sobre la fusión

En el caso de la acción clave sobre la fusión termonuclear controlada, la participación en el programa de investigación y formación se lleva a cabo conforme a contratos de asociación con los Estados miembros (más Suiza) u organizaciones de los Estados miembros, a los estatutos de la Empresa Común JET, al acuerdo NET, que regula la participación de la Comunidad en el ITER-ADT, y a otros contratos de duración limitada, especialmente los suscritos con organizaciones de un Estado miembro que no posea asociación.

La participación financiera del Quinto Programa Marco en los gastos corrientes de las asociaciones y en los contratos de duración limitada consistirá, por regla general, en un porcentaje anual uniforme de aproximadamente el 25%. Previa consulta al Comité Consultivo indicado en el artículo 5 del programa de investigación y formación, la Comisión podrá financiar

- los costes de inversión de proyectos específicamente definidos y considerados prioritarios, a un porcentaje uniforme del 45%,
- algunas actividades específicamente definidas (como la utilización de las instalaciones JET a partir de 1999), realizadas en el marco de un acuerdo multilateral entre Euratom y algunas organizaciones asociadas o alguna entidad jurídica, a un porcentaje máximo del 75%,
- determinadas tareas que sólo puede realizar la industria, a un porcentaje máximo del 100%.

6.3. Las formas de coordinación entre las acciones de investigación pertenecientes a una misma área tienen por objeto la identificación de temas o prioridades comunes. Este trabajo dará lugar, en especial, al intercambio de información, la realización de trabajos aprobados conjuntamente o la reasignación de propuestas de acciones indirectas de IDF.

7. INCIDENCIA FINANCIERA

7.1. Método de cálculo del coste total:

La cantidad de referencia es de 1.141 millones de ecus para el período (1998-2002).

7.2. Desglose del coste por elementos:

Tipo de acción	Total (%)
a) Acciones clave:	96,0
i) Fusión termonuclear controlada	80,6
ii) Fusión nuclear	15,4
b) Actividades de investigación y desarrollo tecnológico de carácter genérico	3,1
c) Apoyo a las infraestructuras de investigación	0,9
Total:	100

7.3. Gastos de funcionamiento incluidos en la parte B del Presupuesto

Gastos administrativos: un máximo de 148,3 millones de ecus, es decir, un 13% de la cantidad de referencia.

7.4. Calendario indicativo de vencimientos de los créditos

El calendario se establece en función del desglose de la cantidad de referencia y del calendario de créditos establecido con carácter indicativo para el periodo 1998-2002 en la propuesta del Quinto Programa Marco.

Créditos de compromiso		Créditos de pago				
		1999	2000	2001	2002 y ss	Total
1999	375	180,0	121,0	64,0	10,0	375
2000	290		99,7	89,0	101,3	290
2001	254			62,8	191,2	254
2002	222				222,0	222
Total	1.141	180,0	220,7	215,8	524,5	1.141

La Autoridad Presupuestaria fijará los importes definitivos.

8. DISPOSICIONES ANTIFRAUDE PREVISTAS

En todas las fases de celebración y ejecución de los contratos de investigación hay numerosos controles administrativos y financieros, entre los que cabe citar:

Antes de la celebración del acuerdo:

- Selección inicial de las propuestas en función del valor científico del proyecto y del realismo del coste de la investigación en relación con su contenido, duración y posibles consecuencias.
- Análisis de los datos financieros presentados por los proponentes en el formulario de negociación.

Tras la firma del contrato:

- Examen de las declaraciones de gastos antes del pago, a varios niveles (administrador financiero, responsable científico).
- Control in situ que, mediante el examen de los documentos justificativos, permita detectar errores u otras irregularidades. Para que estos controles sean más eficaces, los servicios de la Comisión han creado una unidad de auditoría que coordina todos los controles que se llevan a cabo. Estos controles son realizados por miembros de dicha unidad de auditoría o por empresas de auditoría con las que la Comisión ha celebrado un contrato marco, y bajo supervisión del personal de la citada unidad de auditoría.

- Auditoría interna efectuada por el Control Financiero.
- Inspecciones in situ realizadas por el Control Financiero de la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

9. ELEMENTOS DE ANÁLISIS COSTE - EFICACIA

9.1. Objetivos específicos y cuantificables, población destinataria

Este programa de investigación y formación se articula en torno a:

(a) Acciones clave que recogen los objetivos siguientes:

- i) Fusión termonuclear controlada

Objetivos y prioridades de IDT

Dentro de la estrategia presentada en el Quinto Programa Marco, se estudiará la contribución de la fusión a la producción limpia y segura de electricidad en el contexto más amplio de los estudios sobre los aspectos socioeconómicos de la fusión. También formarán parte integrante de esta acción clave la movilidad y la formación del personal científico y técnico, la difusión de los resultados y la información al público. Durante el período de vigencia del Quinto Programa Marco, la aplicación de esta estrategia comprende tres tipos principales de acciones:

- **Continuación de las actividades emprendidas.** Las actividades en el ámbito de la física y de la tecnología de la fusión tenderán a desarrollar, sobre todo en las asociaciones, dentro del JET y en la industria europea, la capacidad de construir un reactor experimental; continuará la participación europea en las actividades de la fase de proyecto detallado (EDA) del ITER con vistas a su posible construcción.
Prioridades de investigación: finalización del proyecto y terminación de los ensayos de los prototipos y de las investigaciones de apoyo; finalización de las especificaciones técnicas del equipo; consolidación de la base científica necesaria; explotación a plena potencia del JET (tras el cierre de la empresa común JET en diciembre de 1999, sus instalaciones deberán ser explotadas por equipos de organizaciones asociadas a Euratom).
- **Mejora de conceptos.** Las actividades estructuradas en el ámbito de la Física se centrarán en la mejora de los conceptos de base de los dispositivos de fusión.
Prioridades de investigación: construcción, explotación y mejora de los dispositivos experimentales decididos durante el Programa Marco anterior y modernización de otros dispositivos existentes; métodos de diagnóstico y actuación sobre los plasmas de fusión; continuación de los estudios teóricos; estudios con vistas a la explotación, a gran distancia, de una máquina de fusión; junto con el confinamiento magnético, la coordinación de la labor nacional de investigación de carácter civil sobre el confinamiento inercial y la posible elaboración de nuevos conceptos, en el marco de una observación tecnológica.
- **Tecnología a largo plazo.** Las actividades estructuradas en el ámbito de la tecnología se marcan como objetivo, a más largo plazo, la preparación para el reactor de demostración (DEMO).
Prioridades de investigación: desarrollo de capas fértiles de reproducción de tritio y de un material de estructura de referencia para la construcción de módulos adaptados al proyecto DEMO; estudio prospectivo para DEMO de materiales avanzados de baja activación y resistentes a las radiaciones; evaluación renovada de

la seguridad y del impacto en el medio ambiente; análisis de los aspectos socioeconómicos de la energía de fusión; y estudio conceptual de un proyecto de referencia para DEMO.

ii) Acción clave: Fisión nuclear

Los principales objetivos son contribuir a garantizar la seguridad¹ de las instalaciones nucleares de Europa, la protección de los trabajadores y del público en general, y la gestión y el almacenamiento definitivo de residuos radiactivos de manera segura y eficaz; aumentar la competitividad de la industria nuclear europea y mejorar sus perspectivas en los mercados mundiales; y explorar conceptos más innovadores que sean sostenibles y supongan mayores ventajas en el terreno de la economía, la seguridad, la salud y el medio ambiente. Aun cuando la investigación sea principalmente de carácter científico o tecnológico, tendrá un componente socioeconómico significativo. Otro objetivo es contribuir a mantener, mediante la educación y la formación, un alto nivel de conocimientos y competencias sobre seguridad nuclear dentro de la Unión.

La aplicación de esta estrategia comporta cuatro tipos principales de acciones:

- **Seguridad operativa de las instalaciones actuales.** La investigación se centrará en medidas destinadas a mantener y mejorar la seguridad de las instalaciones actuales, haciendo especial hincapié en los aspectos de la seguridad relacionados con la prolongación de la vida útil de los reactores y en las estrategias de gestión de accidentes graves.
- **Seguridad del ciclo del combustible.** La investigación se centrará en el desarrollo de un planteamiento científico de la gestión y almacenamiento de residuos radiactivos que sea, a la vez, económico y aceptable en un contexto social más amplio. Además, el trabajo se orientará al desarrollo de métodos perfeccionados, más completos y más ampliamente aceptados para evaluar y gestionar la seguridad de todo el ciclo del combustible nuclear, de cara a crear una base mejor para la decisión política, permitir la asignación de recursos más eficaz, fomentar la adopción de las mejores prácticas de seguridad, y reforzar la confianza pública.
- **Seguridad y eficiencia de los sistemas futuros.** La investigación se centrará en mejorar la seguridad y la competitividad de las instalaciones futuras y en la exploración de conceptos más radicales e innovadores de generación de energía que ofrezcan ventajas en cuanto a coste, seguridad (incluida la mejor gestión de residuos y la utilización de materiales fisibles), menor riesgo de desvío de materiales, y sostenibilidad.
- **Protección contra las radiaciones.** La investigación se centrará en el apoyo a las empresas explotadoras y a las autoridades responsables de la seguridad en su labor de protección de los trabajadores y el público en general en todo lo relacionado con el ciclo del combustible nuclear, la gestión de las emergencias nucleares y la rehabilitación de entornos contaminados. El trabajo se limitará estrictamente al cumplimiento de los objetivos de la acción clave. Asimismo, se llevará a cabo, como apoyo, investigación complementaria de carácter más genérico y fundamental.

¹ El término seguridad se utiliza aquí en el sentido más amplio y abarca los aspectos relacionados con la salud, el medio ambiente y la tecnología. El concepto de seguridad nuclear se emplea de la misma manera y comprende la seguridad de las instalaciones, la gestión y eliminación de residuos, y la protección del hombre y el medio ambiente contra los efectos de las radiaciones ionizantes.

(b) Actividades de investigación y desarrollo de carácter genérico

El objetivo en este caso es consolidar y hacer avanzar los conocimientos y competencias europeos en el campo de las ciencias radiológicas para conseguir el mantenimiento y la mejora de la seguridad y la eficacia de los usos médicos e industriales de las radiaciones, una mejor evaluación y gestión de las fuentes naturales de radiación, y un apoyo al desarrollo y la aplicación de las normas de protección contra las radiaciones.

Estas actividades se llevan a cabo mediante cuatro acciones principales:

- **Protección contra las radiaciones y salud.** La investigación se centrará en mejorar la estimación de los riesgos que entrañan las dosis bajas y prolongadas de radiación ionizante.
- **Sustancias radiactivas en el medio ambiente.** El trabajo se centrará en mejorar la comprensión del comportamiento de los materiales radiactivos en el medio ambiente a fin de poder desarrollar una estrategia fiable y prácticas correctas para la gestión del impacto de las fuentes de radiación naturales y artificiales en el medio ambiente.
- **Usos médicos e industriales y fuentes naturales de radiación.** La investigación se centrará en la mejora de la seguridad y eficacia de los usos médicos e industriales de las radiaciones, en la mejora de la evaluación y gestión de la exposición a fuentes naturales de radiación y en cuestiones metodológicas y conceptuales para la optimización de la protección.
- **Dosimetría interna y externa:** La investigación se centrará en mejorar los métodos de medición de la exposición a las radiaciones a partir de fuentes externas y núclidos ingeridos, y en desarrollar técnicas de control innovadoras que aprovechen los avances en la ciencia de los materiales y en la electrónica digital.

(c) Apoyo a las infraestructuras de investigación

El objetivo es profundizar la integración de la investigación nuclear dentro de la Unión Europea utilizando los recursos disponibles más eficazmente de tal manera que se dé a la industria europea una ventaja competitiva y se continúen explotando las tecnologías nucleares en condiciones satisfactorias de seguridad y aceptación sociales.

Este apoyo se prestará mediante tres acciones principales:

Grandes instalaciones. Resulta esencial el acceso a las grandes instalaciones, que puede verse facilitado por el uso compartido y los programas de colaboración.

Redes de colaboración. Se reforzarán las redes existentes y se crearán otras nuevas allí donde puedan contribuir manifiestamente a alcanzar los objetivos del programa o las metas generales de la Unión.

Bases de datos y bancos de tejidos biológicos. Es preciso consolidar las bases de datos existentes y crear otras allí donde surja la necesidad.

La población destinataria de la presente acción es : las empresas, los centros de investigación y las universidades.

9.2. Justificación de la medida

Disponer de fuentes de energía seguras, sostenibles y competitivas (especialmente en lo que se refiere a la energía eléctrica) es condición esencial para el crecimiento económico, la prosperidad y la calidad de vida en el mundo industrializado. Por otra parte, las aspiraciones de los países en desarrollo y el progreso económico que en ellos tiene lugar ocasionarán un importante aumento de la demanda mundial de energía, lo cual producirá, sin duda, efectos apreciables en los precios de los combustibles, contribuirá a la degradación del medio ambiente y la salud, y, en definitiva, repercutirá en la seguridad de abastecimiento. A medio plazo, buena parte de este incremento de la demanda de energía se satisfará mediante el uso de combustibles fósiles, lo que agravará los problemas de acidificación del medio ambiente a nivel regional y de emisión de dióxido de carbono a nivel mundial. Sólo mediante la concertación internacional podrán paliarse estos problemas. Es cierto que el ahorro de energía y el aumento del uso de las energías renovables ayudarán a resolverlos, pero sus efectos sólo se notarán a corto y medio plazo, y a largo plazo estas medidas resultarán insuficientes.

A la vista del crecimiento previsto de la demanda, resultará necesario seguir haciendo uso de todas las fuentes de energía que pueden explotarse. No obstante, por razones estratégicas, se favorecerá el uso de las fuentes de energía que ofrezcan una sostenibilidad mayor y sean menos nocivas para la salud y el medio ambiente. La energía nuclear ofrece la posibilidad de proporcionar a Europa un abastecimiento de electricidad seguro, sostenible y a precios competitivos, que además es menos contaminante y menos dañino para la salud que los combustibles fósiles.

Las acciones de investigación propuestas se ajustan a los objetivos del Programa Marco, así como a los criterios recogidos en su Anexo 1 y en el programa específico, y están concebidas de manera que aseguren un valor añadido a nivel europeo y estén en relación, por su propia naturaleza, con problemas fundamentales a escala europea.

En virtud del Tratado CEEA, con esta nueva acción la Comunidad, mediante la ejecución de los programas de investigación y formación, continuará completando las acciones realizadas por los Estados miembros en el campo nuclear.

Esta continuación se propone tras las evaluaciones, de acuerdo con la iniciativa SEM2000, de las acciones realizadas en el curso de los últimos cinco años. Estas evaluaciones se han llevado a término durante el segundo semestre de 1996 y principios de 1997.

De estas evaluaciones se deduce que los programas han alcanzado globalmente sus objetivos, especialmente mediante la financiación de una serie de actividades de gran calidad. Así pues, el Programa Marco en su conjunto tiene una incidencia significativa en las actividades de investigación realizadas en los Estados miembros y hace posible el desarrollo de numerosas redes transfronterizas de colaboración.

9.3. Seguimiento y evaluación de la medida

La Comisión analiza cada año, con ayuda de expertos independientes debidamente cualificados, el estado de ejecución del programa de investigación y formación en relación con los criterios establecidos en el apartado 2 del artículo 3 de dicho programa. En particular, valora si los objetivos, las prioridades y los medios financieros se adecuan a la

evolución de la situación. Cuando es necesario, la Comisión presenta propuestas para adaptarlos o completarlos.

Además, antes de presentar su propuesta de Sexto Programa Marco, la Comisión pedirá a expertos independientes de alto nivel que efectúen una evaluación externa de la gestión y los progresos de las acciones comunitarias realizadas en el curso de los cinco años anteriores a dicha evaluación, en relación con los criterios fijados en el apartado 2 del artículo 3 del programa de investigación y formación. Asimismo, comunicará las conclusiones de la evaluación, acompañadas de sus observaciones, al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social.

Por otra parte, la Comisión elabora un informe anual sobre las actividades realizadas en materia de investigación y formación, de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 del Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) para acciones de investigación y formación. Este informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo.

10. GASTOS ADMINISTRATIVOS (Parte A de la Sección III del Presupuesto de la Comisión)

No procede.

Propuesta de
DECISIÓN DEL CONSEJO
por la que se adopta un programa específico de investigación y formación
que deberá realizar el Centro Común de Investigación
mediante acciones directas
para la Comunidad Europea de la Energía Atómica
(1998-2002)

DECISIÓN DEL CONSEJO

de ...

por la que se adopta un programa específico de investigación y formación que deberá realizar el Centro Común de Investigación mediante acciones directas para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1998-2002)

98/0188 (CNS)

(.../.../Euratom)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 7,

Vista la propuesta de la Comisión¹,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo²,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social³,

Considerando que el Consejo Europeo, mediante la Decisión n°.../.../Euratom⁴, ha adoptado el Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) para acciones de investigación y formación (1998-2002), que establece las actividades que debe realizar el Centro Común de Investigación (CCI) para la Comunidad Europea de la Energía Atómica;

Considerando que el artículo 3 del Quinto Programa Marco establece que éste se ejecutará mediante programas específicos adoptados de acuerdo con el artículo 7 del Tratado, uno de los cuales se refiere específicamente al CCI;

Considerando que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 4 de la Decisión n° 268/94/Euratom del Consejo de 26 de abril de 1994, relativa al Cuarto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones comunitarias en materia de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1994-1998)⁵ y con el apartado 3 del artículo 7 de la Decisión del Consejo sobre los programas específicos mediante los cuales se ejecuta la Acción Directa del Cuarto Programa Marco, la Comisión ha encargado una evaluación externa que ha remitido, junto con sus conclusiones y observaciones, al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social, y al Comité de las Regiones;

1 DO n° ..., p. ...

2 DO n° ..., p. ...

3 DO n° ..., p. ...

4 DO n° ..., p. ...

5 DO n° L 361 de 31.12.1994, p. 114.

Considerando que se ha consultado al Comité Científico y Técnico y al Consejo de Administración del CCI sobre los objetivos científicos y tecnológicos de este programa específico, que figuran en el documento de trabajo aprobado por la Comisión el 5 de noviembre de 1997⁶, así como en la presente Decisión;

Considerando que la Decisión .../.../Euratom, relativa a las normas para la participación de empresas, centros de investigación y universidades⁷ permite la participación del Centro Común de Investigación en acciones indirectas;

Considerando que, para la ejecución del presente programa, puede resultar conveniente llevar a cabo actividades de cooperación internacional con organizaciones internacionales o países terceros, de conformidad con el Capítulo X del Tratado;

Considerando que la aplicación del presente programa comporta también algunos mecanismos y actividades destinados a estimular, difundir y aprovechar los resultados de las actividades de IDT, en particular con respecto a las pequeñas y medianas empresas (PYME), así como actividades de fomento de la movilidad y la formación de los investigadores;

Considerando que, conforme a los objetivos del I Plan de Acción para la Innovación, las actividades de investigación del Quinto Programa Marco deben orientarse mejor hacia la innovación; y que el CCI debe participar activamente en actividades de innovación y transferencia de tecnología;

Considerando que el Centro Común de Investigación (CCI) deberá realizar las actividades de investigación y formación llevadas a cabo mediante acciones directas, y en particular las tareas confiadas a la Comisión por el Tratado; y que la Comisión debe ocuparse de las tareas que le corresponden en el campo de la fisión nuclear, haciendo uso de los conocimientos técnicos del CCI; y que debe prestarse atención especial a la seguridad del ciclo del combustible nuclear y a su repercusión sobre el medio ambiente;

Considerando que conviene examinar la realización del presente programa, para adaptarlo, cuando sea necesario, a las necesidades y avances científicos y tecnológicos; que, en el momento oportuno, conviene efectuar una evaluación independiente del estado de realización de las actividades del programa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

De conformidad con el apartado 1 del artículo 3 del Quinto Programa Marco, se adopta el programa específico de acciones directas de investigación y formación que deberá realizar el Centro Común de Investigación (denominado en lo sucesivo "programa específico") para el período comprendido entre el [fecha de adopción del presente programa] y el 31 de diciembre de 2002.

⁶ COM(97) 553 final de 5.11.1997.

⁷ DO n°..., p. ...

Artículo 2

1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución por el CCI de las acciones directas dentro del presente programa (denominado en lo sucesivo "el importe") asciende a 326 millones de ecus.
2. En el Anexo II figura el desglose indicativo de este importe.
3. De esta cantidad
 - 82,3 millones de ecus se destinan al período 1998-1999 y
 - 243,7 millones de ecus al período 2000-2002.

Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el apartado 3 del artículo 3 del Quinto Programa Marco.

4. La autoridad presupuestaria establecerá, de acuerdo con los objetivos científicos y tecnológicos y a las prioridades establecidas en la presente Decisión, los importes correspondientes a cada ejercicio financiero, teniendo en cuenta los recursos asignados dentro de las perspectivas financieras plurianuales.

Artículo 3

1. En el Anexo II se dan las líneas maestras y los objetivos científicos y tecnológicos del programa específico, así como las prioridades correspondientes, que se definen conforme a los principios fundamentales y las tres categorías de criterios de selección que figuran en el Anexo I del Quinto Programa Marco.
2. Las normas generales de la contribución financiera de la Comunidad al programa específico se definen en el artículo 4 del Quinto Programa Marco.
3. Las acciones directas de IDT del programa específico se definen en los Anexos II y IV del Quinto Programa Marco.
4. En el Anexo III se recogen las normas de ejecución específicas del presente programa.

Artículo 4

Teniendo en cuenta los criterios fijados en el apartado 1 del artículo 3, y los objetivos científicos y tecnológicos y las prioridades que figuran en el Anexo I, la Comisión

- a) efectuará un seguimiento de la realización del programa específico y presentará, en su caso, propuestas de adaptación, de conformidad con el apartado 1 del artículo 5 del Quinto Programa Marco;
- b) se ocupará de que se efectúe, según se indica en el apartado 2 del artículo 5 del Quinto Programa Marco, la evaluación externa de las actividades realizadas en los ámbitos a los que se aplica el programa específico.

Artículo 5

1. La Comisión elaborará un programa de trabajo en el que se precisará :
 - a) el contenido del Anexo I,
 - b) el calendario indicativo de ejecución del programa específico,

2. En caso necesario, se actualizará este programa de trabajo.

Artículo 6

1. La ejecución del presente programa específico, que será realizado por CCI, corresponderá a la Comisión.
2. La Comisión estará asistida por el Consejo de Administración del CCI (denominado en lo sucesivo "el Consejo de Administración").
3. El representante de la Comisión presentará al Consejo de Administración:
 - a) los proyectos de medidas relativos a la elaboración y actualización del programa de trabajo mencionado en el artículo 5,
 - b) el mandato para la evaluación externa indicada en el apartado 2 del artículo 5 del Quinto Programa Marco, y
 - c) toda modificación de los objetivos y prioridades indicados en el Anexo II o cualquier redistribución del importe que figura en el Anexo I del programa específico, a fin de asegurar su validez a la luz de la evolución y las necesidades científicas y tecnológicas.
4. La Comisión informará regularmente al Consejo de Administración sobre la aplicación del presente programa específico.

Artículo 7

La Comisión podrá pedir al CCI que, sobre la base del criterio del beneficio mutuo, ejecute proyectos con personas jurídicas establecidas en terceros países cuando esto contribuya efectivamente a la realización de acciones directas.

Artículo 8

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente

ANEXO I

DESGLOSE INDICATIVO DEL IMPORTE ESTIMADO NECESARIO PARA ESTE PROGRAMA

FUSIÓN TERMONUCLEAR CONTROLADA	5,52%
SEGURIDAD DE LA FISIÓN NUCLEAR	43,56%
CONTROL DE MATERIALES NUCLEARES Y SEGURIDAD NUCLEAR	43,56%
CIERRE DEFINITIVO Y GESTIÓN DE RESIDUOS	7,36%
TOTAL	326 millones de ecus ^{(8) (9)}

⁸ Aproximadamente el 6% de esta cantidad podrá asignarse a la investigación exploratoria y hasta un 2% a la explotación de los resultados propios del CCI y la transferencia de tecnología.

⁹ Este total incluye la contribución al presupuesto del CCI necesaria para su participación en las acciones de gastos compartidos.

ANEXO II

Objetivos científicos y tecnológicos y prioridades de las acciones directas

A. La misión del CCI

La misión del CCI consiste en proporcionar apoyo científico y técnico a la elaboración, aplicación y supervisión de políticas de la UE, en función de la demanda de estas políticas. Al ser un servicio de la Comisión Europea, el CCI funciona como centro de referencia en materia científica y tecnológica para la Unión. Manteniéndose próximo al proceso de formulación de políticas, sirve al interés común de los Estados miembros, al tiempo que se mantiene independiente de los intereses comerciales o nacionales.

Mediante la realización de investigaciones específicas de alto nivel en estrecha colaboración con la industria y otros organismos, el CCI ayuda a los responsables de la formulación de políticas a responder a las preocupaciones de los ciudadanos, aliviando el conflicto entre hombre y medio ambiente, y promoviendo el desarrollo sostenible.

El trabajo del CCI depende del mantenimiento de una intensa red de contactos con instituciones públicas y privadas de los Estados miembros mediante, por ejemplo, redes de investigación, proyectos conjuntos o intercambios de personal. Esta tarea es importante, ya que la misión del CCI es complementaria de la parte de Acción Indirecta del Quinto Programa Marco. Mientras las acciones indirectas continúan siendo el principal mecanismo de la UE para desarrollar y poner a prueba nuevas ideas, el papel del CCI consiste en ayudar a aplicarlas al servicio de los responsables de la elaboración de políticas.

B. Objetivo: mantener una actitud vigilante

El porcentaje de la actividad del CCI dedicado a actividades nucleares está en disminución. La energía nuclear se considera una tecnología madura y, por razones recientemente analizadas en el Programa Indicativo Nuclear de la Comunidad, no está proyectado construir nuevas centrales.

No obstante, la energía nuclear aún supone un tercio del abastecimiento de electricidad en Europa, por lo que la vigilancia sigue siendo necesaria para garantizar la continuidad del excepcional historial de seguridad con que cuenta Europa, para mantener los esfuerzos por evitar la proliferación y para gestionar eficazmente el tratamiento y almacenamiento de residuos a largo plazo. Nuevos desafíos incluyen un parque de reactores cuya edad media va en aumento, la ampliación de la Unión a países con una cultura de seguridad distinta y el sometimiento al control de seguridad del material derivado del proceso de desarme.

El Tratado impone a la Comisión obligaciones específicas en el ámbito de la energía nuclear y ésta se ha basado siempre en el CCI para proporcionar un apoyo técnico capaz de mantenerse a la altura del progreso tecnológico y de enfrentarse a nuevos desafíos.

Así pues, el objetivo del CCI es:

- *prestar apoyo a la Comisión en sus obligaciones en virtud del Tratado*
- *permanecer vigilante, a fin de garantizar la continuidad del excepcional historial de seguridad de Europa en cuanto a seguridad y control de seguridad*
- *prepararse para los nuevos desafíos.*

Los dos criterios de selección de las actividades del CCI son:

- *La importancia para las políticas de la UE. La comprensión de las prioridades políticas posibilita que los estudios del CCI sean oportunos y contribuyan a la formulación de medidas donde más se necesita.*
- *La subsidiariedad, que tiene dos aspectos: en primer lugar, los estudios deben realizarse en campos en los que sea apropiada la participación de la UE, y en segundo lugar, también debe ser apropiado que esta participación tenga lugar a través del CCI. Por tanto, el CCI actúa únicamente cuando su excepcional carácter paneuropeo proporciona un valor añadido. En el ámbito nuclear, su actuación se ve justificada por los aspectos transfronterizos de la seguridad nuclear y el control de seguridad, así como por la preocupación del público por estos temas.*

C. El programa del CCI

El programa específico del CCI para el Quinto Programa Marco está concebido con vistas a centrar sus actividades en ámbitos en los que éstas cuentan con un gran valor añadido europeo o que corresponden a tareas confiadas a la Comisión por el Tratado Euratom. El objetivo de estas actividades es optimizar, en un marco europeo o incluso internacional, el uso de las instalaciones especiales del CCI y de sus competencias básicas, en particular en los casos en los que el CCI presenta un nivel de excelencia incuestionable y es el único poseedor de conocimientos europeos.

Los trabajos sobre fusión se reducirán progresivamente en conformidad con la decisión del Consejo de posponer la decisión sobre el Next Step y se concentrará en la investigación genérica sobre materiales.

Las actividades relacionadas con la seguridad de la fisión se beneficiarán de las excepcionales instalaciones del CCI y se centrarán en ámbitos en que el CCI se considera centro de referencia para Europa como son los actínidos y en campos de interés público como los accidentes graves y la manipulación de residuos. Se incrementarán los trabajos sobre el envejecimiento de los materiales de los reactores, en consonancia con la creciente importancia de este problema para las autoridades responsables de la seguridad y la industria. Se dará también prioridad a las necesidades de los países de nueva adhesión.

Los trabajos sobre el control de materiales nucleares continuarán al mismo nivel, para cubrir las necesidades presentes y futuras de los inspectores. Se incluyen aquí técnicas de medida, análisis y supervisión y la formación de inspectores. Se llevarán a cabo algunos estudios prospectivos para prever las implicaciones sobre el control de seguridad de los cambios propuestos en el ciclo del combustible y para establecer si puede utilizarse la teledetección para detectar actividades ilícitas.

Finalmente, se cerrarán definitivamente algunas instalaciones que han quedado obsoletas.

Este programa no debe considerarse un modelo para el programa de trabajo de los próximos cuatro años sino un esquema general que refleja el contenido de la actual agenda política y sus prioridades. Es previsible que en el programa del CCI se produzcan cambios a medida que avanzan la ciencia y la tecnología y evolucionan los objetivos políticos y las prioridades establecidas por la demanda.

1. Fusión termonuclear controlada

El Programa Europeo de Fusión Termonuclear representa un esfuerzo común en el que se coordina prácticamente la totalidad de las actividades de la UE dentro de una única estructura de gestión. Las actividades del CCI son complementarias de las de los Estados miembros y están plenamente integradas en este esfuerzo común al mismo nivel que las asociaciones de Euratom. Por tanto, en este programa, se paralizarán las actividades de manipulación de tritio y no se introducirá material radiactivo alguno en la instalación ETHEL, que podrá destinarse a otros fines no nucleares. Las actividades del CCI se centran en capacidades e instalaciones específicas del CCI y se refieren a:

- *la investigación sobre materiales y el ensayo de estos, poniendo especial énfasis en los materiales de baja activación, la interacción del hidrógeno y sus isótopos con materiales y componentes, y la participación en estudios de seguridad e impacto medioambiental.*

2. Seguridad de la fisión nuclear

Aunque la fisión nuclear se considera actualmente una tecnología madura, la seguridad de las instalaciones nucleares y la gestión del ciclo de combustible, y especialmente la gestión de los residuos, son causa de considerable preocupación por parte del público. Por otra parte, las autoridades públicas mantienen la vigilancia y presionan por conseguir una mejora continua, y la industria mantiene un gran interés por nuevas tecnologías y mejoras. El CCI apoya estos esfuerzos, que constituyen la base de su misión. Asimismo, cuenta con instalaciones excepcionales y una competencia y un nivel de excelencia científica ya tradicionales, al tiempo que se concentra en actividades en las que el valor añadido que su apoyo supone resulta incuestionable. Estas se refieren a:

- *El envejecimiento de materiales y componentes: determinación de la vida útil residual de los reactores y de sus componentes principales, mejora y calificación de técnicas de inspección en servicio mediante la evaluación de la integridad estructural y el desarrollo de métodos y la cualificación de técnicas de examen no destructivas.*
- *La seguridad de ciclo de combustible: la investigación fundamental sobre actínidos es un campo en el que se considera al CCI como el centro de excelencia, y en el que éste producirá conocimientos detallados sobre las propiedades de estos elementos. Estos conocimientos son esenciales para la seguridad y la eficiencia de todo el ciclo de combustible (propiedades básicas de nuevos combustibles y residuos, autorización y actividades industriales como el reprocesado, el tratamiento, el almacenamiento y la eliminación de residuos y del combustible utilizado), y permite en especial realizar estudios detallados sobre los fenómenos que tienen lugar durante la irradiación del combustible nuclear, así como la optimización de estos combustibles, para aumentar la seguridad y la eficiencia (por ejemplo, un mayor índice de irradiación o combustibles avanzados); los estudios sobre la partición y la transmutación se*

centrarán en reducir la radiotoxicidad de los residuos mediante la reducción, o incluso la eliminación, de la presencia de actínidos y de otros elementos radiactivos de larga vida en el ciclo del combustible, y en desarrollar técnicas apropiadas para el tratamiento de estos materiales.

- *El estudio de los combustibles irradiados con objeto de poder eliminarlos directamente y, en especial, la caracterización de combustibles irradiados, el examen del comportamiento a largo plazo en condiciones de almacenamiento y de eliminación final, y la determinación de los riesgos asociados con su radiotoxicidad.*
- *El estudio de accidentes graves, incluido el funcionamiento de la instalación FARO —la única de su clase en el mundo— dentro de una red europea y con el apoyo de socios internacionales, a fin de permitir el estudio de los fenómenos que se producen dentro y fuera de la vasija tras la fusión del núcleo utilizando materiales reales y configuraciones representativas. El CCI acogerá en sus amplias instalaciones, especialmente en FARO, equipos de investigación de organismos de los Estados miembros y recíprocamente y contribuirá a proyectos europeos e internacionales.*

3. Control de los materiales nucleares y seguridad nuclear

El apoyo científico y técnico necesario para aplicar el control de seguridad de conformidad con el Capítulo VII del Tratado y las obligaciones derivadas del Tratado de no proliferación, así como la aplicación del Programa de apoyo de la Comisión al OIEA forma parte de un doble proceso:

- hacer frente a los desafíos tecnológicos de las grandes instalaciones dedicadas al ciclo del combustible, y
- hacer frente a los nuevos desafíos derivados de importantes decisiones internacionales e incorporar tecnología nueva y más eficiente.

La imparcialidad del CCI es esencial para apoyar las actuaciones para combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares y el deterioro del medio ambiente. Las actividades del CCI en este campo son parte integrante de un proceso tanto de cooperación europea, como lo demuestra la red de la Asociación europea de investigación y desarrollo del control de seguridad, como de cooperación internacional con Estados Unidos, Rusia, Japón, Brasil, Argentina y Canadá.

Las actividades del CCI se centrarán en:

- *el desarrollo y la mejora de técnicas de medición, supervisión y análisis, poniendo especial énfasis en la automatización: pruebas destructivas y no destructivas y técnicas analíticas (incluido el desarrollo de análisis de alto rendimiento para detectar restos de materiales radiactivos en el medio ambiente), técnicas de sellado y confinamiento, y control de calidad; estas actividades se refieren en especial a grandes instalaciones de reprocesado y al ciclo del plutonio, incluido el combustible MOX, e incluirán la supervisión del funcionamiento en condiciones reales de equipos industriales y el estudio de su conformidad con las normas internacionales;*
- *el desarrollo de tecnologías de la información dedicadas (técnicas de procesado para el análisis y la detección de anomalías entre declaraciones y verificaciones;*

técnicas láser tridimensionales para la supervisión de áreas de alta sensibilidad); evaluación de la teledetección como método de detección de actividades nucleares ilícitas y establecimiento de la infraestructura indispensable para su aplicación con fines de control;

- *la evaluación, respecto al control de materiales fisibles, de determinados conceptos innovadores en el campo de los reactores y del ciclo del combustible; preparación de un planteamiento adecuado desde el punto de vista del control;*
- *el desarrollo de técnicas analíticas adaptadas a la lucha contra el tráfico ilícito y contra los efectos perjudiciales para el medio ambiente de materiales radiactivos (como, por ejemplo, los vertidos ilegales): investigación sobre el análisis de las propiedades específicas de materiales fisibles como la composición isotópica, la pureza y la granulación, para evaluar el uso previsto, la fecha de fabricación, etc., y desarrollo de una base de datos para cotejar estas características; y el desarrollo de un sistema de análisis ultrasensible que permita identificar el itinerario seguido por los materiales hasta donde hayan sido incautados;*
- *formación de inspectores y operarios, en especial, en el campo de las nuevas tecnologías.*

4. Cierre definitivo y gestión de residuos

El CCI emprenderá e intensificará las actividades relacionadas con el cierre definitivo y el desmantelamiento de instalaciones utilizadas para actividades nucleares que ya lleven cierto tiempo fuera de uso y estén quedando obsoletas. Se incluye aquí el tratamiento, la gestión y la eliminación de los residuos resultantes de estas actividades. Esta labor es de importancia vital no sólo para proteger el medio ambiente sino también para la protección de los trabajadores y la posible reducción de los costes de explotación ya que disminuirá la necesidad de supervisión y vigilancia a medida que las actividades nucleares se reducen y concentran.

- *Establecimiento de un plan a largo plazo para asegurar la aplicación futura y continua de estas actividades.*
- *Construcción de una instalación para el tratamiento de residuos líquidos.*
- *Inicio del cierre definitivo y de las operaciones de desmantelamiento de instalaciones obsoletas y gestión de los residuos resultantes de estas actividades.*

ANEXO III

NORMAS DE EJECUCIÓN PROPIAS DEL PROGRAMA ESPECÍFICO

1. La Comisión, asesorada por el Consejo de Administración del CCI, ejecutará la acción directa sobre la base de los objetivos y contenidos científicos descritos en el Anexo I. Las actividades relativas a esta acción se realizarán en los correspondientes institutos del Centro Común de Investigación (CCI).
2. Al llevar a cabo sus actividades, el CCI organizará, o participará, en cuando sea apropiado y posible, redes de laboratorios públicos y privados de los Estados miembros o consorcios europeos de investigación. Se prestará especial atención a la cooperación con la industria, especialmente con las pequeñas y medianas empresas. Los organismos de investigación establecidos en terceros países, también podrán cooperar en los proyectos, de conformidad con las disposiciones al respecto del artículo 7 y, en su caso, con los acuerdos de cooperación en IDT entre la Comunidad y terceros países. También se prestará especial atención a la cooperación con los laboratorios de investigación e institutos de los países de Europa Central y del Este, y de la antigua Unión Soviética.

Los conocimientos adquiridos mediante la aplicación de los proyectos serán difundidos por el propio CCI (teniendo en cuenta posibles limitaciones por razones de confidencialidad).

3. Las medidas complementarias incluirán:
 - la organización de visitas a institutos del CCI por parte de becarios, científicos visitantes y expertos en comisión de servicio,
 - la organización del traslado en comisión de servicio del personal del CCI a laboratorios nacionales, laboratorios industriales y universidades,
 - el intercambio sistemático de información, mediante, entre otras cosas, la organización de seminarios científicos, talleres y coloquios, y publicaciones científicas,
 - la formación especializada con énfasis en la multidisciplinaridad,
 - la evaluación independiente, científica y estratégica, del rendimiento de los proyectos y programas.

**FICHA DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DEL CENTRO
COMÚN DE INVESTIGACIÓN PARA LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA
ENERGÍA ATÓMICA**

1. DENOMINACIÓN DE LA MEDIDA

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se aprueba un programa específico de investigación y formación que deberá realizar el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1998-2002).

2. LÍNEA PRESUPUESTARIA

Subsección B6, línea B6-6141 "Acción Directa".

Artículos	B6-111	Personal (en parte)
	B6-121	Medios de realización (en parte)
Título	B6-3	Créditos operativos directos

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 7 y 8 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom).

Decisión n°.../.../Euratom del Consejo de ... relativo al Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para acciones de investigación y formación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica para el período comprendido entre 1998 y 2002, (D.O. n° L ..., de ..., p. ...).

4. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

4.1. Objetivo general

La misión del CCI consiste en proporcionar apoyo científico y técnico a la elaboración, aplicación y supervisión de políticas de la UE. Como servicio de la Comisión Europea, el CCI funciona como centro de referencia sobre ciencia y de tecnología para la Unión. Manteniéndose próximo al proceso de formulación de normas, sirve al interés común de los Estados miembros, al tiempo que se mantiene independiente de los intereses comerciales o nacionales.

la energía nuclear aún supone un tercio del abastecimiento de electricidad en Europa, por lo que la vigilancia sigue siendo necesaria para garantizar la continuidad del excepcional expediente de seguridad con que cuenta Europa, para mantener los esfuerzos por evitar la proliferación y para gestionar eficazmente el tratamiento y almacenamiento a largo plazo de residuos. Entre los nuevos desafíos se incluyen un parque de reactores cuya edad media va en aumento, la ampliación de la Unión a países con cultura de seguridad distinta y el sometimiento al control de seguridad del material derivado del proceso de desarme.

4.2. Periodo abarcado por la medida

1998-2002

El artículo 7 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) prevé las modalidades de renovación de la medida.

5. CLASIFICACIÓN DEL GASTO O DEL INGRESO

5.1. Gasto no obligatorio - GNO

5.2. Créditos disociados - CD

5.3. Categorías de ingresos:

Algunos Estados asociados participarán en la financiación del programa específico mediante créditos suplementarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Financiero, algunos ingresos podrán dar lugar a nueva utilización.

6. NATURALEZA DEL GASTO O DEL INGRESO

Créditos destinados a cubrir diversos medios, mencionados en el punto 2, aplicados para la realización de las actividades indicadas en el punto 4. Las actividades realizadas por el Centro Común de Investigación dentro de este programa específico se financiarán, en principio, al 100% mediante recursos comunitarios propios

Las normas de ejecución propias del programa de investigación y formación son las siguientes:

6.1. Acciones directas de IDT

Las acciones directas de IDT incluyen: proyectos de IDT realizados por el CCI y medidas complementarias como las indicadas en el Anexo III del programa específico.

7. INCIDENCIA FINANCIERA

7.1. Método de cálculo del coste total:

El importe estimado necesario asciende a 326 millones de ecus para el periodo (1998-2002).

El importe total del programa propuesto es el previsto por el CCI en la propuesta de Programa Marco 1998-2002 indicado en el punto 3. Este importe cubre el conjunto de las actividades científicas, técnicas y de aprovechamiento, así como los gastos relativos a las sedes e infraestructura de los institutos del CCI. El desglose del importe global entre las diversas actividades, presentado en el punto 7.2, se ha efectuado teniendo en cuenta los elementos siguientes:

– Gastos de personal previstos sobre la base de la evolución económica a medio plazo en los países miembros que acogen las distintas sedes del Centro Común de Investigación.

– Previsión de gastos generales y de apoyos científicos y técnicos en las mismas condiciones.

– Evaluación de los créditos de funcionamiento necesarios para la realización de los programas de investigación (gastos directos de funcionamiento, equipos y contratos) y la participación del CCI en las acciones indirectas.

7.2. Desglose del coste por elementos:

Acción directa	Total
Fusión termonuclear controlada	18
Seguridad de la fisión nuclear	142
Control de materiales fisibles y protección nuclear	142
Cierre definitivo de instalaciones nucleares y gestión de residuos	24
Total:	326 millones de ecus

* Importe del que aproximadamente el 6% podrá asignarse a la investigación exploratoria y hasta un 2% al aprovechamiento de los resultados propios del CCI y la transferencia de tecnología.

7.3. Gastos de funcionamiento incluidos en la parte B del Presupuesto

Los gastos administrativos están cubiertos por las líneas B6-111 Personal y B6-121 Medios de realización.

El Centro Común de Investigación prevé para 1999 para el conjunto de sus actividades (nucleares y no nucleares) un cuadro de efectivos de 2.080 funcionarios (729 A, 662 B, 650 C y 39 D).

7.4. Calendario indicativo de vencimientos de los créditos

El calendario se establece en función del desglose del importe global máximo y del calendario de créditos considerado con carácter indicativo para el periodo 1998-2002 en la propuesta del Quinto Programa Marco.

Créditos de compromiso		Créditos de pago				
		1999	2000	2001	2002 y as	Total
1999	82.300	62.160	15.666	4.474		82.300
2000	79.300		64.891	11.081	3.328	79.300
2001	81.700			66.358	15.342	81.700
2002	82.700				82.700	82.700

Total	326.000	62.160	80.557	81.913	101.370	326.000
-------	---------	--------	--------	--------	---------	---------

La Autoridad Presupuestaria fijará los importes definitivos.

8. DISPOSICIONES ANTIFRAUDE PREVISTAS

Auditoría interna y programa de control respecto a los aspectos científicos y presupuestarios efectuada por el personal responsable del CIC; auditoría interna efectuada por el Control Financiero; inspecciones *in situ* realizadas por el Control Financiero y por el Tribunal de Cuentas.

9. ELEMENTOS DE ANÁLISIS COSTE - EFICACIA

9.1. Objetivos específicos y cuantificables, población destinataria

El programa del CCI forma parte del Programa Marco que corresponde a los objetivos enunciados en los artículos 7 y 8 del Tratado Euratom.

La participación del CCI en el ámbito de actuación objeto de la presente propuesta corresponde a las competencias y la especificidad del CCI dentro del respeto al principio de subsidiariedad.

La población destinataria la constituyen los científicos e industriales europeos así como la población afectada por las diversas políticas sectoriales de la Comisión a las que el CCI debe prestar apoyo.

El presente programa de investigación y formación se articula en torno a cuatro ámbitos:

a) Fusión termonuclear controlada

El Programa Europeo de Fusión Termonuclear representa un esfuerzo común en el que se coordina prácticamente la totalidad de las actividades de la UE dentro de una única estructura de gestión. Las actividades del CCI son complementarias de las de los Estados miembros y están plenamente integradas en este esfuerzo común al mismo nivel que las asociaciones de Euratom. Las actividades del CCI se centran en tareas específicas e instalaciones propias y se refieren a la investigación y comprobación de materiales, poniendo especial énfasis en los materiales de grado de activación reducido, la interacción del hidrógeno y sus isótopos con materiales y componentes, y la participación en estudios de seguridad e impacto medioambiental.

b) Seguridad de la fisión nuclear

Aunque la fisión nuclear se considera actualmente una tecnología madura, la seguridad de las instalaciones nucleares y la gestión del ciclo de combustible, y especialmente la gestión de los residuos, son causa de considerable preocupación por parte del público. Por otra parte, las autoridades públicas mantienen la vigilancia y presionan por conseguir una mejora continua, y la industria mantiene un gran interés por nuevas tecnologías y mejoras. El CCI apoya estos esfuerzos, que constituyen su misión básica. Asimismo, cuenta con instalaciones

excepcionales y una competencia y un nivel de excelencia científica ya tradicionales, al tiempo que se concentra en actividades en las que resulta incuestionable el valor añadido que su apoyo supone.

Estas se refieren a diversos aspectos de la investigación que siguen las siguientes cuatro líneas:

i) el envejecimiento de los materiales y los componentes

ii) la seguridad del ciclo de combustible.

iii) el estudio de los combustibles irradiados con objeto de eliminarlos directamente, el examen del comportamiento a largo plazo en condiciones de almacenamiento y la determinación de los riesgos asociados con su radiotoxicidad.

iv) el estudio de accidentes graves

c) Control de los materiales nucleares y seguridad nuclear

El apoyo científico y técnico necesario para aplicar el control de seguridad de conformidad con el Capítulo VII del Tratado y las obligaciones derivadas del Tratado de no proliferación, así como la aplicación del Programa de apoyo de la Comisión al OIEA forma parte de un doble proceso: por una parte, se trata de hacer frente a los desafíos tecnológicos de las grandes instalaciones dedicadas al ciclo del combustible, y de hacer frente a los nuevos desafíos derivados de importantes decisiones internacionales, y, por otra parte, hay que incorporar tecnologías nuevas y más eficientes.

La imparcialidad del CCI es esencial para apoyar las actuaciones contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y el deterioro del medio ambiente. Las actividades del CCI en este campo son parte integrante de un proceso tanto de cooperación europea, como lo demuestra la red de la Asociación europea de investigación y desarrollo del control de seguridad, como de cooperación internacional con Estados Unidos, Rusia, Japón, Brasil, Argentina y Canadá.

Las actividades del CCI se centrarán en:

i) el desarrollo y la mejora de técnicas de medición, de supervisión y de análisis, con especial énfasis en la automatización

ii) el desarrollo de tecnologías de la información dedicadas para el análisis y la detección de anomalías entre declaraciones y verificaciones

iii) la evaluación del control de materiales fisibles

iv) el desarrollo de técnicas analíticas adaptadas para la lucha contra el tráfico ilícito y los efectos perjudiciales para el medio ambiente relacionados con materiales radiactivos (como, por ejemplo, los vertidos ilegales)

v) la formación de inspectores y operarios, en especial, en el campo de las nuevas tecnologías.

d) Cierre definitivo y gestión de residuos

El CCI emprenderá e intensificará las actividades relacionadas con el cierre definitivo y el desmantelamiento de instalaciones utilizadas para actividades nucleares que ya lleven cierto tiempo fuera de uso y estén quedando obsoletas. Se incluye aquí el tratamiento, la gestión y la eliminación de los residuos resultantes de estas actividades. Esta labor es de importancia vital no sólo para proteger el medio ambiente sino también para la protección de los trabajadores y la posible reducción de los costes de explotación ya que disminuirá la necesidad de supervisión y vigilancia a medida que las actividades nucleares se reducen y concentran. Las actividades comenzarán con el establecimiento de un plan a largo plazo para asegurar la aplicación futura y continua de estas actividades e incluirán la construcción de una instalación para el tratamiento de residuos líquidos, el cierre definitivo y desmantelamiento de instalaciones obsoletas, y la gestión de los residuos resultantes de estas actividades.

9.2. Justificación de la medida

El Tratado impone a la Comisión obligaciones específicas en el ámbito de la energía nuclear y ésta se ha basado siempre en el CCI para proporcionar un apoyo técnico capaz de mantenerse a la altura de los progresos tecnológicos y de enfrentarse a nuevos desafíos. Por tanto, los objetivos de este programa son prestar apoyo a la Comisión en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado, mantener una actitud vigilante, a fin de garantizar la continuidad del excepcional historial de seguridad y control con que cuenta Europa y prepararse para afrontar nuevos retos.

El programa del CCI para el Quinto Programa Marco está concebido con vistas a centrar sus actividades en ámbitos en los que éstas cuentan con un gran valor añadido europeo o que corresponden a tareas confiadas a la Comisión por el Tratado Euratom. El objetivo de estas actividades es optimizar, en un marco europeo o incluso internacional, el uso de las instalaciones especiales del CCI y de sus competencias básicas, en particular en los casos en los que el CCI presenta un nivel de excelencia incuestionable y es el único poseedor de conocimientos europeos.

Este nuevo programa específico se propone de conformidad con los objetivos del Programa Marco y tras las evaluaciones, de acuerdo con la iniciativa SEM2000, de las acciones realizadas en el curso de los últimos cinco años. Se desprende de dichas evaluaciones que los programas han alcanzado sus objetivos en términos generales, especialmente mediante la ejecución por el CCI de una serie de actividades de gran calidad.

9.3. Seguimiento y evaluación de la medida

La Comisión examina cada año, con ayuda de expertos independientes debidamente cualificados, la marcha de la aplicación del programa de investigación y formación, siguiendo los criterios fijados en el artículo 4 del mismo. La Comisión observa específicamente si los objetivos, las prioridades y

los medios financieros se ajustan a la evolución de la situación y, en su caso, presenta propuestas a fin de adaptar o completar el programa teniendo en cuenta los artículos 5 y 6 del programa específico.

Por otra parte, antes de presentar su propuesta para el Sexto Programa Marco, la Comisión encomendará a expertos independientes de alto nivel una evaluación externa de la gestión y la marcha de las acciones comunitarias llevadas a cabo durante los cinco años precedentes a esta evaluación respecto a los criterios fijados en el apartado 2 del artículo 3 del programa. A continuación, la Comisión comunicará al Parlamento, el Consejo y el Comité Económico y Social las conclusiones de la evaluación, acompañadas de sus observaciones.

La Comisión publica un informe anual de las actividades del Centro Común de Investigación. Por otra parte, la Comisión elabora un informe anual sobre las actividades llevadas a cabo en materia de investigación y desarrollo tecnológico y de difusión de resultados, conforme al artículo 130 P del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Estos informes se dirigen al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social.

10. GASTOS ADMINISTRATIVOS (Parte A de la Sección III del Presupuesto de la Comisión)

No procede.

ISSN 0257-9545

COM(98) 306 final

DOCUMENTOS

ES

15 12 01 16

N° de catálogo : CB-CO-98-328-ES-C

ISBN 92-78-36348-0

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo